



**DECRETO No. 003
DEL 8 DE ENERO DE 2013**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2013**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la
Constitución Política y, la Ordenanza 168 de 1996 y el Decreto 111 de 1996, Ley 80 de
1993. Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del
Decreto 111/96, establece que corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el
decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que, mediante Decreto número 0378 del 19 de diciembre de 2012, la Gobernación del
Departamento del Putumayo, liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del
Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones para la Vigencia Fiscal
comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2013.

Que el artículo primero del acto administrativo anteriormente aludido, indica:
"Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Fijase los cómputos del Presupuesto de
Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de CIENTO
NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$195.320.038.951) MONEDA LEGAL
COLOMBIANA, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de
Diciembre del año 2013, el cual contiene la estimación de Ingresos Corrientes,
Contribuciones Parafiscales, Recursos de Capital e Ingresos de Establecimientos
Públicos,..."

Que el Gobierno nacional mediante Decreto Nacional No. 2738 del 28 de diciembre de
2012, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y
rural para la vigencia 2013, en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL
QUINIENTOS PESOS (\$589.500.00 m/cte) moneda corriente

Que convertido el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos
mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 331.331,70 SMLMV.-

Que, el literal b numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: "Para
efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a
continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las
entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales. (...); Las que
tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: oficinajuridica@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



**DECRETO No. 003
DEL 8 DE ENERO DE 2013**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2013**

mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales (...)",

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivale a 331.331,70 SMLMV y lo establecido en la normatividad que regula lo pertinente, se tiene que para el Departamento del Putumayo, en la vigencia 2013, la Menor Cuantía será de 450 SMLMV, valor que expresado en pesos equivale a DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$265.275.000,00) MDA CTE.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para la Celebración de Contratos durante la vigencia 2013, las cuantías que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2013	195.320.038.951,00
SMLMV VIGENCIA 2013	589.500,00
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	331.331,70
MAYOR CUANTÍA (LICITACIÓN)	265.275.001,00
MENOR CUANTIA 450 SMLMV	265.275.000,00
10% MENOR CUANTÍA	26.527.500,00

PARÁGRAFO: Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental contemplado para la vigencia 2013 sufre variaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines pertinentes a que hay lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: oficinajuridica@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



Despacho del Gobernador

DECRETO No. 111-0378
(19 DIC 2012)

Por el cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de diciembre del año 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el decreto 111 del 15 de enero de 1996, la ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996, y la ordenanza 649 del 30 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que el artículo 68 de la Ordenanza No. 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del decreto 111 de 1996, establece que: "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento".

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$195.320.038.951,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2013, el cual contiene la estimación de Ingresos Corrientes, Contribuciones Parafiscales, Recursos de Capital e Ingresos de Establecimientos Públicos, así:

Cuadro 1

Presupuesto de Ingresos

Vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
TOTAL INGRESOS	195,320,038,951.00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	192,159,952,153.00
INGRESOS CORRIENTES	185,385,205,366.00
- TRIBUTARIOS	18,058,399,373.00
- NO TRIBUTARIOS	167,326,805,993.00
INGRESOS DE CAPITAL	6,774,746,787.00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	3,160,086,798.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



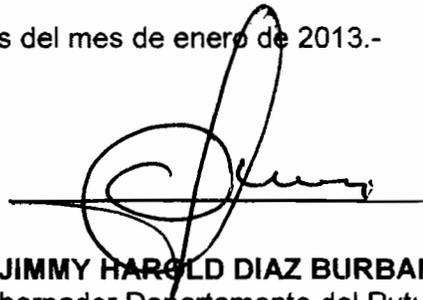
**DECRETO No. 003
DEL 8 DE ENERO DE 2013**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2013**

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 8 días del mes de enero de 2013.-



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyecto: María Teresa Ortega 
Profesional de apoyo Of. Contratación

Revisó: Luis Byron Fierro Velasquez 
Jefe Oficina Contratación